



Expediente núm.: 375/2024.

Bases de la Convocatoria de XXXIX Premio de Poesía Poeta Pastor Aicart 2024.

Procedimiento: Convocatoria y desarrollo de un Concurso de Poesía.

Asunto: Convocatoria y desarrollo del XXXIX premio de poesía Poeta Pastor Aicart 2024.

Fecha de iniciación: 28/06/2024.

Documento firmado por: El Alcalde/Presidente, Concejal de Cultura y Patrimonio, y el Secretario Interventor Accidental.

BASES XXXIX PREMIO DE POESÍA POETA PASTOR AICART 2024

BASE PRIMERA. Participantes y temática.

Pueden participar en el premio Poeta Pastor Aicart todas las personas que lo deseen, (menos los ganadores de la edición anterior en cualquiera de las dos modalidades) de cualquier nacionalidad, con poemas de temática libre. Las obras han de ser inéditas.

BASE SEGUNDA. Modalidades.

Hay dos modalidades: castellano y valenciano/catalán.

BASE TERCERA. Características.

Las obras tendrán una extensión de 100 a 240 versos, escritos a cuerpo 12 puntos e interlineado 1,5. Pueden estar escritas a dos columnas por página, y el máximo de páginas será de 6 portada incluida (si es que la hay). No se admitirán trabajos que ocupen más de 6 páginas.

BASE CUARTA. Plazo y forma de presentación.

El plazo de recepción de trabajos se cerrará el día **27 de octubre de 2024**. Las obras se deberán presentar online a través de la plataforma **www.mundoarti.com** adjuntando la obra anónima en formato PDF (peso máximo de hasta 5MB) y cumplimentando los datos personales (plica).

La extensión máxima será de 6 hojas mecanografiadas en letra de cuerpo 12 puntos e interlineado 1,5. Pueden estar escritos a dos columnas. No se aceptarán obras que no se ajusten a estas bases.

BASE QUINTA. Premios.

Se otorgará un premio de 500 € y trofeo para la modalidad poesía en valenciano/catalán y 500 € y trofeo para la modalidad poesía en castellano.

BASE SEXTA. Publicación.

Las obras galardonadas serán publicadas en la Revista de Fiestas Beneixama 2025 y en la página web www.pastoraicart.org.

BASE SÉPTIMA. Jurado.

La organización designará un jurado los integrantes del cual se conocerán en el momento de la entrega de los premios. El jurado podrá declarar desierto el premio y estará facultado para resolver cualquier duda no prevista en estas bases. Su veredicto será inapelable.

BASE OCTAVA. Entrega de premios.

El acto de proclamación y entrega de premios se hará en la gala que tendrá lugar en el mes de diciembre, la fecha y hora de la cual se comunicará con suficiente antelación. Los galardonados leerán las obras ganadoras. Su ausencia injustificada al acto de entrega de premios provocará la pérdida de los premios en metálico. No se entenderá como causa justificada el residir lejos de Beneixama.

BASE NOVENA. No devolución de los originales.

Los originales de las obras presentadas a concurso no serán devueltos, y serán destruidos por la organización.

BASE DÉCIMA. Aceptación de las bases.

La participación en el premio de poesía Pastor Aicart presupone la aceptación de sus bases.

ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN⁵
☐ Solicitante ☐ Representante	☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal

OBJETO DE LA SOLICITUD

PRIMERO. Que desea formar parte del XXXIX Premio de poesía Poeta Pastor Aicart 2024 y que cumple los requisitos exigidos en las Bases reguladoras del concurso.

SEGUNDO. Declaro que mis obra/s presentada en este concurso con título _____ es autoría mía por los siguientes motivos _____.

Asimismo declaro que la obra poética presenta es inédita y no ha formado parte de ningún otro concurso similar.

Por todo lo cual, SOLICITO que siendo que la obra poética presentada es inédita y no ha formado parte de ningún otro concurso, se tenga en cuenta en el desarrollo de elección del premio a la mejor poesía y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. _____
2. _____
3. _____

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la convocatoria y desarrollo del XXXIX Premio de poesía Poeta Pastor Aicart 2024, se le comunica que el PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN de este procedimiento y para la notificación del acto que le ponga término es de TRES MESES.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO será ESTIMATORIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[/ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de



Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Ajuntament de Beneixama, Calle Cardenal Payà núm. 41. 03460 Beneixama.

En Beneixama, a 12 de julio de 2024.

Firmado:
D. Francisco Bellod Ramos
Concejal Delegado de
Cultura y Patrimonio.